

ANUNCIO**1.604**

Por Resolución de la Alcaldía número 2023/1827 de fecha 6 de mayo de 2023 se ha aprobado la lista provisional de admitido/as, y listado provisional de excluido/as, especificando de esto/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla si fuera susceptible, de las Plazas de Operario/a de Parques y Jardines, Grupo E/AP como Personal Laboral Fijo a través del sistema de concurso.

I. Que comprobada la documentación presentada por los/as aspirantes, para participar en la prueba selectiva de la plaza indicada, PROCEDE aprobar la lista provisional de admitido/as, listado provisional de excluido/as, especificando de esto/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla si fuera susceptible. Las posibles subsanaciones deberán presentarse accediendo a la siguiente ruta de la Sede Electrónica:

https://oat.aguimes.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_CATSERV&DETALLE=6269008564892427607174

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDO/AS

| Número | Aspirantes | NIF |
|--------|-------------------------------------|-----------|
| 1 | RIVERO ALVAREZ GENOVEVA | ***0203** |
| 2 | VEGA RAMOS ROBERTO | ***0073** |
| 3 | ACOSTA REYES JOSE JONAS | ***3253** |
| 4 | ALONSO MONTESDEOCA MARIA CANDELARIA | ***7435** |
| 5 | SANCHEZ MARICHAL JESUS ANTONIO | ***3921** |

**LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS
PENDIENTE DE SUBSANACIÓN**

| Número | Aspirantes | NIF | Códigos |
|--------|------------------------|-----------|---------|
| 1 | BRITO SOSA JUAN MANUEL | ***7822** | 5.2 |

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES

- 1
 - 1.1 Carece solicitud de participación o no está firmada.
 - 1.2 La presentada es errónea.
- 2
 - 2.1 Carece del justificante de abono de tasas
 - 2.2 El presentado es erróneo.
- 3
 - 3.1 Carece del justificante de exención de tasas.
 - 3.2 El presentado es erróneo.
- 4
 - 4.1 Carece de autobaremación o no está firmado.
 - 4.2 El presentado es erróneo.

- 5 5.1 Carece de documentación acreditativa de méritos
- 5.2 El presentado es erróneo.
- 6 6.1 Carece de justificante de antigüedad.
- 6.2 El presentado es erróneo.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES

- 7 Solicitud presentada fuera de plazo.

II. Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de los defectos o su omisión en la relación precedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Tablón de Edictos y la Web del Ayuntamiento.

IV. Contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Agüimes, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

112.205

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

ANUNCIO

1.605

Por medio de la presente se hace de público conocimiento que con fecha 5 de mayo de 2023, por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Antigua, se ha dictado resolución número 2023-0872 sobre la aprobación de las bases para la provisión de una (1) plaza de Asesor Jurídico, vacante en la plantilla de funcionarios del Ilustre Ayuntamiento de Antigua (Las Palmas), correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Antigua para el año 2021, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía número 2735/2021, de 16 de diciembre, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 154, de fecha 24 de diciembre de 2021, mediante proceso selectivo de oposición interna, en cual se ha resuelto:

“PRIMERO. Aprobar las BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA (1) PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA ASESOR-JURÍDICO, ENCUADRADA EN EL GRUPO DE TITULACIÓN A, SUBGRUPO A1 Y PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR.

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión como